



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS**



DOM: 164
GSB/raa
30-12-19

DECRETO EXENTO N° 002499
LITUECHE, 31 DIC 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2020 y financiado en el presupuesto año 2020.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2020 y que dicen relación con prestación de servicios Jomales para la mantención del sistema de tratamiento de aguas servidas sector urbano.
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- ✓ **APRUEBANSE** en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios para la ejecución del programa Servicios Comunitarios año 2020 sub.-programa Mantención Alcantarillado Público.
- ✓ **LLAMESE** a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.
- ✓ **NOMBRASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:
 - Director de Obras
 - Secplac
 - Profesional Dirección de Obras Municipales
 - Secretaria Municipal
- ✓ **INCORPORARSE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EJECUCION PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

SUB PROGRAMA: MANTENCION ALCANTARILLADO PÚBLICO

a.- GENERALIDADES.

Se requiere prestador de servicios para el buen desarrollo del sub programa mantención alcantarillado público, cuyo objetivo general es realizar la mantención general del sistema de alcantarillado en sector urbano de Litueche y disponer de soluciones frente a situaciones de emergencia sanitaria.

Para tales efectos será requisito para el prestador de servicios la disposición, interés real en servicio público, orientación al usuario, respeto a la autoridad (jerarquía), disponibilidad para la prestación de servicios en feriados y fin de semana, si el servicio así lo requiere.

b.- REQUISITOS.

El prestador de servicios debe acreditar experiencia laboral en programas servicios comunitarios, experiencia en prestación de servicios de mantención de alcantarillado y/o ejecución proyectos FRIL, y/o proyectos IRAL de al menos 2 años, encontrarse inscrito en www.mercadopublico.cl y con inscripción vigente en Chile Proveedores.

c.- PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema www.mercadopublico.cl y se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de los términos de referencia y demás documentos integrantes del proceso de licitación.

d.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- Acreditar experiencia con Certificado de experiencia laboral.

e.- PERFIL DE LA CONTRATACION.

Línea	Tipo
1	1 OPERADOR DE MANTENCION SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS

OPERADOR MANTENCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS: su función será mantención y reparaciones menores del sistema de tratamiento de aguas servidas del sector urbano y extensión urbana de la Comuna, pudiendo separarse el servicio por mantención y reparación de cámaras y colectores, el operador del sistema canalizará a través de la Dirección de Obras Municipales las fallas detectadas en el sistema a fin de resolver con la mayor prontitud las anomalías.



Experiencia: Se evaluará según meses de experiencia comprobable. Se calculará con la siguiente tabla:

Meses	Porcentaje
24 y más meses	20
12 y 23 meses	10
Menos de 11 meses	5

La comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que complementen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

h.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

i.- OBLIGACIONES.

El oferente debe cumplir con sus obligaciones previsionales y las establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al oferente.

j.- INHABILIDADES

El Municipio se reserva, la facultad de exigir o no exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación, la entrega de su Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 18.575, todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 19.896.


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

